



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 29 JUN 2015

**VISTO:** la gestión formulada en autos por la Administración Nacional de Puertos tendiente a designar a sus representantes en la Comisión Honoraria de la Capitanía del Puerto de Montevideo.-----

**RESULTANDO:** I) Que dicha Comisión creada por el artículo 19 de la Ley N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992, tiene por cometido asistir y asesorar al Capitán de Puerto.-----

II) Que si bien dicha Comisión Honoraria debe ser presidida por el Capitán del Puerto de Montevideo, la misma debe estar compuesta por cuatro miembros del sector público designados por el Poder Ejecutivo a propuesta, respectivamente de la Administración Nacional de Puertos, de la Dirección Nacional de Aduanas, de la Prefectura Nacional Naval y de la Administración Nacional de los Servicios de Estiba.-----

III) Que asimismo, se integrará con delegados de las instituciones prestadoras de servicios y de las usuarias del puerto, así como de aquellas más representativas de los trabajadores de dichos servicios que determine la reglamentación.-----

IV) Que a tales fines la Administración Nacional de Puertos propone como sus representantes en la referida Comisión Honoraria, al Sr. Wilfredo Camacho en calidad de titular y al Ing. Gerardo Adippe en calidad de alterno.-----

**CONSIDERANDO:** conveniente dictar resolución que contemple dicho extremo.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido en los artículos 15 al 19 de la Ley N°16.246 de


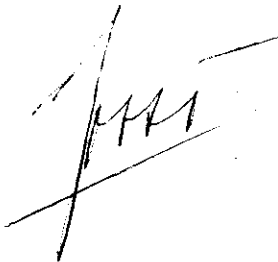
fecha 8 de abril de 1992 y Decretos reglamentarios N°s. 412/992 y 413/992  
ambos de fecha 1° de setiembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Desígnase al Sr. Wilfredo Camacho y al Ing. Gerardo Adippe en calidad  
de titular y de alerno respectivamente, para integrar, en representación de la  
Administración Nacional de Puertos, la Comisión Honoraria de la Capitanía  
del Puerto de Montevideo, creada por el artículo 19 de la Ley N°16.246 de  
fecha 8 de abril de 1992.-----

2°.- Comuníquese y remítase a la Administración Nacional de Puertos, para  
notificación de los interesados y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020